

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA SENTENCIA N° 029 DE 22 DE  
MARZO DE 2018 DEL PROCESO DE NULIDAD Y  
RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 19001333300920160004800

9

Postmaster@procuraduria.gov.co

mar 03/04/2018 11:54 a.m.

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

[dfvivas@procuraduria.gov.co](mailto:dfvivas@procuraduria.gov.co) ([dfvivas@procuraduria.gov.co](mailto:dfvivas@procuraduria.gov.co))

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA SENTENCIA N° 029 DE 22 DE MARZO DE 2018 DEL PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 19001333300920160004800

postmaster@defensajuridica.gov.co

postmaster@outlook.com

mar 03/04/2018 11:54 a.m.

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

[caritoga1506@hotmail.com](mailto:caritoga1506@hotmail.com) ([caritoga1506@hotmail.com](mailto:caritoga1506@hotmail.com))

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA SENTENCIA N° 029 DE 22 DE MARZO DE 2018 DEL PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 19001333300920160004800

postmaster@defensajuridica.gov.co

mar 03/04/2018 11:54 a.m.

**El mensaje se entregó a los siguientes grupos:**

[procesosnacionales@defensajuridica.gov.co](mailto:procesosnacionales@defensajuridica.gov.co) ([procesosnacionales@defensajuridica.gov.co](mailto:procesosnacionales@defensajuridica.gov.co))

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA SENTENCIA N° 029 DE 22 DE MARZO DE 2018 DEL PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 19001333300920160004800

postmaster@outlook.com |

mar 03/04/2018 11:54 a.m.

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

fabioarturoandrade@hotmail.com (fabioarturoandrade@hotmail.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA SENTENCIA N° 029 DE 22 DE MARZO DE 2018 DEL PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 19001333300920160004800

Microsoft Outlook |

mar 03/04/2018 11:54 a.m.

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

cavelez@ugpp.gov.co (cavelez@ugpp.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA SENTENCIA N° 029 DE 22 DE MARZO DE 2018 DEL PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 19001333300920160004800

Microsoft Outlook |

mar 03/04/2018 11:54 a.m.

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

abogadosderecho@gmail.com (abogadosderecho@gmail.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA SENTENCIA N° 029 DE 22 DE MARZO DE 2018 DEL PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 19001333300920160004800

Microsoft Outlook |

mar 03/04/2018 11:54 a.m.

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

Cesar Garzon (notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA SENTENCIA N° 029 DE 22 DE MARZO DE 2018 DEL PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 19001333300920160004800

Juzgado 09 Administrativo - Seccional Pop

Responder a todos |

mar 03/04/2018 11:54 a.m.

Para: dfvivas@procuraduria.gov.co;  
procesosnacionales@defensajuridica.gov.co;  
Cesar Garzon; fabioarturoandrade@hotmail.com;  
cavelez@ugpp.gov.co;  
abogadosderecho@gmail.com;  
caritoga1506@hotmail.com

SENTENCIA REDE 190...

1 MB

descargar

Guardar en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Popayán, tres (03) de abril de dos mil dieciocho (2018)

<b>Expediente N°</b>	<b>19001-33-33-009-2016-00048-00</b>
<b>Demandante</b>	<b>MARÍA ISLEY VERGARA</b>
<b>Demandado</b>	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP</b>
<b>Medio de Control</b>	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</b>

De manera comedida y respetuosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA, nos permitimos notificarle electrónicamente el contenido de la Sentencia N° 029 de 22 de marzo de 2018, proferida por la señora Juez Noveno Administrativo de Oralidad de Popayán.

Se deja constancia que en la fecha de hoy 03 de abril de 2018, se surte la notificación electrónica de la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia, para lo cual se adjunta en medio magnético (Formato PDF) la misma, y se envía a los correos electrónicos suministrados para recibir notificaciones judiciales del apoderado de la parte demandante señora MARÍA ISLEY VERGARA, Doctor FABIO ARTURO ANDRADE CAMPO, de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP, de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO y del Delegado del MINISTERIO PÚBLICO.

Atentamente,

**BRIGITTE MUÑOZ ESCORCIA**  
Secretaria